



Un instrumento de inversión financiado por la UE para empleos de calidad y transiciones justas

Adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de 10-11 de diciembre 2024

OBJETIVOS:

La CES apoya la creación de un instrumento de inversión de la UE financiado y desplegado a nivel de la UE. El objetivo sería contribuir a cubrir el déficit de inversión pública necesario para que nuestra economía sea sostenible, resistente al cambio climático y próspera para las personas y los trabajadores y trabajadoras. Los recursos públicos deben dar prioridad a hacer que los servicios públicos y las infraestructuras sean sostenibles y accesibles, permitiendo al mismo tiempo la inversión privada en industrias innovadoras y limpias con condiciones claras.

Este instrumento es una contrapartida necesaria al nuevo marco fiscal rígido adoptado en abril de 2024, que no deja suficiente margen fiscal para la inversión pública en los presupuestos nacionales. Al financiar la mayor parte de las inversiones públicas adicionales, el instrumento contribuye a reducir la presión sobre los presupuestos públicos de los Estados miembros.

La CES ha denunciado las lagunas más profundas en las inversiones en infraestructuras sociales, las inversiones en la transición ecológica y el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías. Para evitar sacrificar el gasto en cohesión social y servicios públicos, necesitamos una capacidad adicional de inversión pública de la UE para gestionar estos retos de financiación.

El instrumento también puede contribuir a aumentar el margen de maniobra fiscal para que determinados Estados miembros implementen un mercado laboral inclusivo y una política de bienestar sostenible, necesarios de manera urgente para unas transiciones justas. La CES demostró que, a la inversa, la falta de medidas de transiciones justas y de políticas inclusivas del mercado laboral inhibe la eficacia de las inversiones.

PROPUESTA:

El volumen de este instrumento europeo debería representar entre el 2% y el 3% del PIB de la UE de inversiones públicas europeas adicionales al año. Este volumen se justifica sobre la base de las estimaciones actuales de las necesidades de inversión pública adicional para alcanzar los objetivos de la UE, en el contexto de las transiciones justas. La CES exige que el instrumento de inversión sea lo suficientemente amplio como para apoyar los retos sistémicos de la UE. Abogamos por un ámbito de aplicación más amplio que el del «informe Draghi» para aumentar la resiliencia de la economía de la UE.

1 Un instrumento de inversión financiado por la UE para empleos de calidad y transiciones justas

El instrumento permite inversiones en bienes públicos europeos (como infraestructuras transfronterizas, por ejemplo, relacionadas con la realización de la unión energética y los sistemas de transporte), inversiones para reforzar y descarbonizar la base industrial en la UE, y gastos públicos dedicados a la mejora de las cualificaciones y el aprendizaje profesional de las trabajadoras y los trabajadores. El instrumento cumpliría los objetivos de protección del empleo del exitoso programa europeo SURE de una manera más prospectiva, permitiendo las inversiones masivas necesarias para la descarbonización de nuestras industrias y seleccionando las inversiones más prometedoras para el empleo, al tiempo que confía en los efectos macroeconómicos positivos a corto y largo plazo de las inversiones públicas sobre la sostenibilidad económica, la resiliencia a las crisis y el empleo¹.

La gobernanza de este instrumento debería referirse al principio de asociación e incluir un órgano de consulta específico para una consulta permanente de los interlocutores sociales en los diferentes niveles de gobernanza, abordando o anticipando el cambio en sectores, empresas y regiones específicos para desencadenar inversiones y medidas de transición justas.

El diseño de este instrumento también debería basarse en las lecciones aprendidas de las múltiples evaluaciones del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR). La falta de transparencia y asistencia técnica, la inadecuada participación de los interlocutores sociales y la insuficiencia de recursos para crear capacidades administrativas han obstaculizado el despliegue eficaz del MRR². La CES critica que los desembolsos de fondos del MRR se hayan vinculado a la implementación de reformas estructurales definidas en el Semestre Europeo. La práctica antidemocrática del «dinero a cambio de reformas» puede conducir a reformas del mercado laboral que no redunden en interés de las personas trabajadoras.

El instrumento debería permitir tanto préstamos como subvenciones, buscando la eficiencia. Debería complementar otras partidas presupuestarias importantes, principalmente los Fondos Estructurales, pero no sustituir ni comprometer a estos últimos.

La asignación de recursos debería estar sujeta al máximo rendimiento para los trabajadores y trabajadoras y para la ciudadanía de la UE. Las necesidades reales de inversión en cada Estado miembro deberían evaluarse y presentarse en los planes nacionales de inversión en función de los objetivos climáticos, las necesidades de infraestructuras y las desigualdades sociales, y supervisarse mediante un conjunto completo de indicadores pertinentes para fundamentar el debate público e informar a las ciudadanas y ciudadanos.

La financiación del instrumento debería basarse en una combinación de instrumentos, incluidas las deudas conjuntas de la UE y los recursos propios. Los bonos de la UE serían fundamentales para financiar el instrumento. Se necesitan nuevos recursos propios

¹ Véase la Resolución sobre las prioridades de la CES en relación con el presupuesto de la UE para después de 2027 y el próximo marco financiero plurianual (MFP) de la UE, adoptada en la reunión del Comité Ejecutivo de los días 15 y 16 de octubre de 2024.

² Comisión Europea (2024): [Case study on the functioning of the RRF and other EU funds](#).

para que la UE pueda hacer frente a los pagos de intereses y al reembolso del principal de los bonos de la UE y aliviar la carga de la deuda de los Estados miembros. Los tipos de interés de los eurobonos corresponden a una media de los tipos nacionales, pero la carga final del pago de los intereses no debe recaer de forma injustificada sobre los ciudadanos. Siguiendo el ejemplo de Next Generation EU, estos activos soberanos seguros deberían estar garantizados colectivamente por todos los Estados miembros en función de sus capacidades fiscales. Además, pueden estar en manos de los hogares de la UE. También se necesitan recursos fiscales nuevos y socialmente justos a nivel nacional para apoyar políticas e inversiones socialmente progresivas.

El gasto socialmente condicionado debería ser un elemento clave de este instrumento europeo. Estas condiciones deberían controlarse democráticamente con la participación de los interlocutores sociales. El instrumento debería responder a la serie de principios establecidos en la [«Resolución de la CES sobre Política industrial para empleos de calidad- Condicionalidades sociales para el progreso social» de 24-25 de junio de 2024](#)³.

Todos los beneficiarios de subvenciones públicas a la inversión deberían contar con un plan de transición que, junto con los interlocutores sociales, identifique y posibilite medidas de transición justas.

Los gastos del instrumento también deberían garantizar el progreso en el marco de uno de los programas o prioridades de apoyo de la UE; no perjudicar a ninguno de los objetivos medioambientales y sociales de la UE y respetar las salvaguardias mínimas sobre el respeto de los derechos fundamentales de la UE.

Traducido por Internacional CEC UGT

³ Véase la resolución de la CES sobre Política industrial para empleos de calidad - Condicionalidades sociales para el progreso social, adoptada en el Comité Ejecutivo de los días 24 y 25 de junio de 2024: promover empleos de calidad, apoyar la mejora y la recualificación de las capacidades y la creación de aprendizajes de calidad; garantizar la anticipación y la gestión del cambio y asegurar en la práctica una transición justa, en particular evitando los despidos o el deterioro de las condiciones de trabajo; limitar las cadenas de subcontratación y velar por que, cuando existan subcontratistas, se apliquen las mismas condicionalidades sociales; prohibir el pago de dividendos extraordinarios y aumentar la parte de los beneficios que se reinvierte en la empresa y se comparte equitativamente con los trabajadores y trabajadoras; contribuir a eliminar las diferencias salariales entre hombres y mujeres; garantizar que las empresas beneficiarias no deslocalizan sus actividades a países con normas menos estrictas, en particular para atajar las prácticas de dumping fiscal; garantizar que el dinero público no apoya a empleadores que socavan los derechos de los trabajadores y trabajadoras y los sindicatos.